

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 168



lunes, 5 de septiembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-168

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Villahizán de Treviño en Villadiego (Burgos)	3
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos)	5
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Hontoria del Pinar (Burgos)	7
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Villadiego (Burgos)	9
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Hontoria del Pinar (Burgos)	11

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular	13
--	----

##### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Convocatoria para el arrendamiento de explotación del bar municipal	14
---	----

##### AYUNTAMIENTO DE NEBREDÁ

Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales	15
--	----

##### JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022	17
--	----



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO**

Cuenta general del ejercicio de 2021 18

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA**

Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio 19

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 20

### **JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA**

Cuenta general del ejercicio de 2021 21

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 22



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.  
Expediente ED/TR3/0142/2021 (BU-8-15)*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Odra:

*Expediente BU-8-15.*

- N.º de registro general: 11.373.
- Clase de aprovechamiento: usos industriales (molino harinero).
- Nombre del usuario: don José Corral Gutiérrez.
- Término municipal y provincia de la toma: Villahizán de Treviño en Villadiago (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 400.
- Salto bruto (m): 6,89.
- Título del derecho: 06 de julio de 1942 prescripción. Orden ministerial.
- Observaciones: la administración se reserva el derecho de imponer un módulo.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 18 de mayo de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 18 de mayo de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del reglamento del dominio público hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del reglamento del dominio público hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0142/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

A 24 de agosto de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,  
Ana Isabel Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.  
Expediente ED/TR3/0095/2022*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos). ED/TR3/0095/2022:

- N.º de registro general: 37.678.
- Clase de aprovechamiento: fuerza motriz (molino para producción de energía eléctrica).
- Nombre del usuario: Báscones del Agua, S.A. (A28\*\*\*\*99).
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 1.659.
- Salto bruto (m): 2,45.
- Título del derecho: 02-11-1963: prescripción. Acta de notoriedad autorizada por el notario de Lerma D. Manuel Antón García. Resolución de inscripción de fecha 24 de febrero de 1965. Dirección General de Obras Hidráulicas.

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe de 23 de mayo de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 23 de mayo de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesados conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0095/2022–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 24 de agosto de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,  
Ana Isabel Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.*

*Expediente ED/TR3/0071/2021*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales:

- N.º de registro: 10.352.
- Clase de aprovechamiento: usos industriales.
- Nombre del usuario: don Gervasio Ortega.
- Término municipal y provincia de la toma: Hontoria del Pinar (Burgos).
- Salto bruto: 4.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 2 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del reglamento del dominio público hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del reglamento del dominio público hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0071/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

A 24 de agosto de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,  
Ana Isabel Guardo Pérez





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.*

*Expediente ED/TR3/0143/2021 (BU-8-16)*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Brulles:

*Expediente BU-8-16.*

- N.º de registro general: 11.384.
- Clase de aprovechamiento: usos industriales (molino harinero).
- Nombre del usuario: don Eustaquio Recio Arce.
- Término municipal y provincia de la toma: Villadiego (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 540.
- Salto bruto (m): 3,12.
- Título del derecho: 22-09-1942. Prescripción. Orden ministerial.
- Observaciones: la coronación de la presa está 3 cm por debajo del lecho de la imposta existente sobre el arco primero del puente en la margen derecha del río. La administración se reserva el derecho de imponer un módulo.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 18 de mayo de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 18 de mayo de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del reglamento del dominio público hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).



4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del reglamento del dominio público hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0143/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 24 de agosto de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,  
Ana Isabel Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.*

*Expediente ED/TR3/0070/2021.*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Biceda:

- N.º de registro: 10.351.
- Clase de aprovechamiento: usos industriales.
- Nombre del usuario: don Antonio Muñoz y consocios.
- Término municipal y provincia de la toma: Hontoria del Pinar (Burgos).
- Salto bruto: 5 m.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 02 de junio de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de que se trata lleva en desuso más de tres años consecutivos.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 2 de junio de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del reglamento del dominio público hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del reglamento del dominio público hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0070/2021–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 24 de agosto de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,  
Ana Isabel Guardo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz titular*

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Barrio de Muñó, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la ley citada anteriormente y en el artículo 23 del reglamento de los jueces de paz.

Las solicitudes se presentarán en el ayuntamiento durante el plazo de quince días, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barrio de Muñó, a 24 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
Ana Isabel del Prado Amor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2022, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para el arrendamiento para su explotación del bar municipal situado en la planta baja del edificio del ayuntamiento.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésped.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Fuentelcésped.

Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 09471, Fuentelcésped.

Teléfono y fax: 947 557 308.

Email: [info@fuentelcesped.com](mailto:info@fuentelcesped.com)

Página web: <http://www.fuentelcesped.burgos.es/>

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento para explotación (concesión).

3. – *Procedimiento:* abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 500 euros/año.

5. – *Duración del contrato:* 1 año prorrogable.

6. – *Presentación de las ofertas:* el plazo concluye en quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de manera presencial a través de Registro General en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuentelcésped, a 30 de agosto de 2022.

El alcalde,  
José Luis Mateo Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2022, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales de este ayuntamiento.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Nebreda.

2. – *Objeto del contrato:* es el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas, propiedad de este ayuntamiento, calificadas como bienes patrimoniales en el inventario municipal.

N.º finca	Paraje	N.º polígono	N.º parcela	Superficie (ha)	Tipo licitación
1	CARRELERMA	1	3022	0,0592	7,00
2	VEGA ROYO	1	45	0,4960	82,00
3	TEJERA	2	3026	0,8975	12,00
4	ARROYO FUENTE	2	53	0,3680	47,00
5	VALDE VIÑA	3	98	0,8280	104,00
6	ALTOCORCHO	4	50	0,8010	105,00
7	VALDECALIENTE	4	60	2,1000	259,00
8	VALDECALIENTE	4	67	1,4400	176,00
9	CARRELLANO	5	3115	0,4927	35,00
10	CARRELLANO	5	3174	0,6607	8,00
11	CARRELLANO	5	3208	0,3894	53,00
12	CARRELLANO	5	3113	2,6022	325,00
13	CARRELLANO	5	3114	0,2313	30,00
14	VALLEJO PEDRO	6	3153	0,1514	10,00
15	VALLEJO PEDRO	6	3154	0,4898	65,00
16	VALLEJO PEDRO	6	3156	0,7479	90,00
17	VALLEJO PEDRO	6	3157	1,2899	137,00
18	VALLEJO PEDRO	6	95	0,3140	41,00
19	CAMINO SILOS	7	3007	0,9056	32,00
20	CARRETEJADA	7	3008	4,0417	520,00
21	CARRETEJADA	8	3004	3,7982	475,00



N.º finca	Paraje	N.º polígono	N.º parcela	Superficie (ha)	Tipo licitación
22	CARRETEJADA	8	3003	0,4138	55,00
23	PAQUES	9	3096	0,2426	11,00
24	LLANO AGUACHAL	9	3110	0,3510	12,00
25	LLANO AGUACHAL	9	3119	1,5379	31,00

3. – *Plazo de arrendamiento*: cinco años, finalizando el 30 de septiembre de 2027.

4. – *Tramitación y procedimiento*: tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto por la mejor oferta económica.

5. – *Presupuesto base de licitación*: el mínimo expuesto en la tabla adjunta del punto 2.

6. – *Obtención de documentación e información*: la documentación requerida será la exigida en el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas los martes o solicitarla al correo electrónico del ayuntamiento: [nebreda@diputaciondeburgos.net](mailto:nebreda@diputaciondeburgos.net)

7. – *Presentación de proposiciones*:

Dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en sobre cerrado en las dependencias municipales en horario de 10:00 a 14:00 los martes o por cualquier otro medio legalmente reconocido.

8. – *Apertura de las proposiciones económicas*: la mesa de contratación se constituirá en las escuelas y se procederá a la apertura de los sobres, el día 23 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas de la mañana.

En Nebreda, a 9 de agosto de 2022.

La alcaldesa,  
María Soledad Valdezate Medrano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 21 de febrero de 2022, expediente 4/2022, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas, a 10 de agosto de 2022.

El alcalde,  
Pedro Alonso Hoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaoquio, a 15 de junio de 2022.

El alcalde,  
Adolfo Bárcena Sáez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

##### *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de agua*

Por acuerdo pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021, se acordó la aprobación de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, sometido a información pública y no habiéndose presentado reclamación y/o alegación alguna, queda aprobado por unanimidad, quedando redactada del siguiente modo:

*Artículo 8.* – Las tarifas que con carácter anual se establecen, son las siguientes:

a) Uso doméstico:

Mínimo	60 m <sup>3</sup>	40,00 euros
Mínimo sin alcantarillado		20,00 euros
Consumo superior a	60 m <sup>3</sup>	0,40 euros/m <sup>3</sup>

b) Uso industrial:

Mínimo	60 m <sup>3</sup>	50,00 euros
Consumo superior a	60 m <sup>3</sup>	0,50 euros/m <sup>3</sup>

c) Uso en actividad económica:

Mínimo	60 m <sup>3</sup>	50,00 euros
Consumo superior a	60 m <sup>3</sup>	0,50 euros/m <sup>3</sup>

En Revilla Cabriada, a 22 de agosto de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Ana María Valdivielso Gadea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Revilla Cabriada, a 23 de agosto de 2022.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana María Valdivielso Gadea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pelayo de Montija, a 19 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,  
Manuel González Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2022/MOD/002 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Pelayo de Montija para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Pelayo de Montija, a 19 de agosto de 2022.

El alcalde-presidente,  
Manuel González Ruiz